



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 40/20. M.C. N° 82/20 INF. N° 130/20 COMISION SOCIAL | 1

Sucre, 09 de noviembre de 2020
H.C.M. Min. Com. N° 82/20



Señora:
Luz Rosario López Vda. de Aparicio
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-

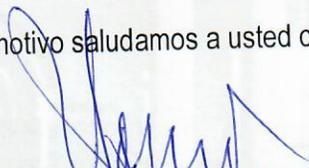
De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 40 de 09 de noviembre de 2020, ha tomado conocimiento del Informe N° 130/20, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

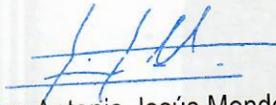
MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 82/20

La Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana en cumplimiento de disposiciones legales vigentes y en sujeción a la Ley Autonómica Municipal No. 27/14 Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre Art. 150 (Plazo de Respuesta), que de acuerdo a las respuestas presentadas con nota CITE DESPACHO N°103/20, a la Petición de Informe Oral en Comisión N° 13/20, referente al Salón Velatorio del Cementerio General de Sucre, **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal de acuerdo a sus atribuciones y competencias mediante las instancia que correspondan, deban trabajar una estrategia urgente a efectos de que el Salón Velatorio del Cementerio General, sea accesible a toda la población, objetivo con el que fue construido e implementado, remitiendo al Concejo Municipal los instrumentos administrativos y legales que crea necesarios para este fin.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL